



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA



Edificando futuro

Código: A-GN-P01-F02

Versión: 06

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No. 2103

(17 MAY 2011)

Por la cual se convoca a las Directivas Académicas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para elegir su representante ante el Consejo Superior.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, y Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992 y el Estatuto General de la Universidad – Acuerdo 066 de 2005, establecen la conformación del Consejo Superior, en donde uno de sus integrantes es el representante de las directivas Académicas de la Universidad.

Que se hace necesario convocar a las Directivas Académicas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que elijan a su representante ante el Consejo Superior, teniendo en cuenta el vencimiento del periodo del representante actual.

Que el artículo 9º del Acuerdo 066 de 2005, define las Directivas Académicas que deben participar en la elección de su representante ante el Consejo Superior.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones, los actos administrativos de la Institución, de conformidad con lo previsto en el artículo 22º literal c) del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. CONVOCAR a las Directivas Académicas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que elijan su representante ante el Honorable Consejo Superior.

ARTÍCULO 2º. Fijar como fecha límite de inscripción el viernes 27 de mayo de 2011, hasta las 6:00 pm, de la Secretaría General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO 3º. Fijar el día 03 de junio de 2011, para que entre las 8:00 am y las 12:00 am, se adelante el proceso de elección en la Sala de Juntas de la Rectoría, ubicada en el 5º piso del Edificio Administrativo de la Sede Central.



Avenida Central del Norte - PBX 7422175/76 - Tunja

www.uptc.edu.co



ARTÍCULO 4º. Ordenar elaborar un tarjetón con el nombre de los inscritos, el cual será suministrado el día de elección por los jurados a cada elector, quienes en el momento de la elección, registrarán su firma en el listado de sufragantes proporcionado por la Vicerrectoría Académica, como constancia de haber ejercido su derecho al voto.

ARTÍCULO 5º. Podrá aspirar a ser elegido como representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior, un Decano de Facultad, con asiento en el Consejo Académico, elegido por voto directo de las Directivas Académicas, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 066 de 2005, Artículo 8, literal d).

ARTÍCULO 6º. Podrán votar en la Elección de las Directivas Académicas previstas en el artículo 9 del Estatuto General (Acuerdo 066 de 2005), El Rector, el Vicerrector, Decanos, Directores de Escuela, Director de Investigaciones, Director de Extensión Universitaria, Directores de Centros de Investigación y Extensión, y Directores de Institutos, a quienes se les comunicará mediante oficio, el día, fecha, hora y sitio de elección.

ARTÍCULO 7º. El ejercicio del voto, será en todos los casos personal, secreto e indelegable, en papelería suministrada por la Secretaría General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y se hará mediante la presentación de la cédula de ciudadanía ante los jurados.

ARTÍCULO 8º. Nombrar como jurados para el proceso de Elección, al Vicerrector Académico quien lo presidirá, al Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y al Representante de los Directores de Programas de pregrado ante el Consejo Académico.

PARÁGRAFO. El jurado de votación instalará la mesa respectiva media hora antes del inicio de la votación en el lugar señalado para el efecto.

Antes de iniciarse la votación, los jurados abrirán la urna y se cerciorarán de que esté completamente vacía y posteriormente, la sellarán bajo su responsabilidad.

Los jurados están en la obligación de entregar el mismo día las actas de escrutinio parcial con sus soportes, en la Secretaría General de la Universidad.

ARTÍCULO 9º. Expirado el término de votación, los jurados procederán a efectuar el escrutinio parcial, previa totalización del número de sufragantes.

El resultado del escrutinio será consignado en el Acta de Escrutinio Parcial, que para el efecto distribuirá la Secretaría General, y que deberá ser firmado por todos los miembros del jurado. Ninguno de ellos podrá abstenerse de firmar el Acta de Escrutinio Parcial, lo cual no obsta para que adjunten a éste las constancias y explicaciones que a bien tengan.





Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

2103
MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA



Edificando
futuro

Código: A-GN-P01-F02

Versión: 06

Página 3 de 3

ARTÍCULO 10º. Todo voto debe expresar únicamente el nombre del Consejo y el del candidato por el cual se sufraga, marcando con una (X) el candidato de su preferencia o voto en blanco. En caso de marcar más de una casilla el voto se anulará.

PARAGRAFO. Solamente serán válidos los votos suministrados en papeleta que para el efecto suministre la Secretaría General.

ARTÍCULO 11º. El período del representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior, será de dos (2) años.

ARTÍCULO 12º. En virtud de lo establecido por el artículo 258 de la Constitución Política de Colombia, deberá repetirse por una sola vez la votación de tal representante, cuando los votos en blanco constituyan mayoría absoluta en relación con los votos válidos.

Tratándose de elecciones unipersonales, no podrán presentarse los mismos candidatos.

ARTÍCULO 13º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

17 MAY 2011


GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

Revisó, COMITÉ ELECTORAL:  Prof. Guilmara Llanos Moreno Gómez



www.uptc.edu.co

Avenida Central del Norte - PBX 7422175/76 - Tunja